



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020/MPS.

Sullana, 26 de febrero 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El pedido del regidor Erick Saúl Zapata Zavala, en sesión ordinaria N° 004, respecto a aprobar el Convenio Interinstitucional para evaluación de Postulantes a Licencias de Conducir, entre la Compañía SERSA E.I.R.L y la Municipalidad Provincial de Sullana, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N° 034-2019-MTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, el numeral 8) del Art. 195 del referido instrumento legal establece que entre las competencias de los municipios se encuentra el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, tal como también se establece en el numeral 2.2) del art. 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, el numeral 1.7 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto al Tránsito, Vialidad y Transporte Público, señala que "Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen funciones de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, e incorpora el código M.40 al Anexo I Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables al Tránsito Terrestre del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC;

Que, con Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, se modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. Este Decreto, en su Artículo 18-A sobre el Plazo de Vigencia de las Licencias de Conducir, indica que "Conforme a lo señalado en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las licencias de conducir tienen un plazo de vigencia determinado, y pueden ser revalidadas. Y el numeral 18-A.1 señala que "La licencia de conducir de la Clase A Categoría I tiene una vigencia de diez (10) años contados desde la fecha de su emisión, salvo que el solicitante, en los últimos diez (10) años haya sido sancionado con inhabilitación temporal por infracción a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en cuyo caso tendrá una vigencia de cinco (05) años. (...)";

Que, con Ticket Expediente N° 0322 de fecha 06 de enero del presente año, la Representante Legal del Centro de Evaluación "Ruta Segura", Betty Elizabeth Ramírez Burneo, remite propuesta de proyecto de Centro Evaluador, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC;

Que, con Ticket Expediente N° 045353 de fecha 24 de diciembre año 2019, el Gerente de Confort Tours E.I.R.L, Sr. Eracleo Guevara Bruno, hace llegar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, propuesta de servicios como empresa evaluadora para los postulantes que aspiran obtener, revalidar y recategorizar su licencia de conducir de la clase B en todas sus categorías;

Que, con Ticket Expediente N° 045352 de fecha 24 de diciembre año 2019, el Gerente de la Compañía SERSA EIRL, Ing. Walter Arnaldo Sánchez López, alcanza propuesta de servicios como empresa evaluadora para los postulantes que aspiran obtener, revalidar



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 014-2020/MPS.

y recategorizar su licencia de conducir de la clase B en todas sus categorías, dado a que SERSA es una empresa líder en la evaluación de conductores y que cumple estrictamente con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC;

Que, con Ticket Expediente N° 5052 de fecha 10 de febrero del presente año, la Compañía SERSA E.I.R.L alcanza propuesta sobre cumplimiento de disposiciones establecidas en el D.S N° 034-2019-MTC, tal como lo establece el artículo 84° del citado D-S. En dicho documento detalla que en materia de RR.HH cuenta con un director y cuatro evaluadores; En materia de Equipamiento cuenta con identificadores de biométrica, En materia de flota vehicular cuenta con vehículos que se detallan en los anexos.

Que, la empresa SERSA E.I.R.L alcanza el anexo 01 que detalla los identificadores biométricos, El anexo 02 detalla los equipos informáticos para el examen de conocimiento, igualmente cuenta con cámaras de video, equipos de video. En el anexo 03 detalla la flota vehicular. El anexo 04 detalla lo relacionado a materia de infraestructura. Por último anexa Declaración Jurada donde indica que cumple fielmente con todos los requerimientos de las normas pertinentes;

Que, con Ticket Expediente N° 01204 de fecha 13 de enero del año en curso, la representante legal del Centro de Evaluación Ruta Segura, Sra. Betty Elizabeth Ramírez Burneo, remite reajuste de su propuesta económica primigenia;

Que, con Ticket Expediente N° 01419 de fecha 14 de enero del presente año, el señor Carlo Mario Montalbán Basurco, alcanza a la Municipalidad Provincial de Sullana, propuesta de convenio para la evaluación de examen de manejo, que tiene como objetivo fomentar la conducción responsable y el transporte seguro, incentivar el buen trato y la calidad en la prestación de los servicios de transporte público y concienciar sobre la necesidad de prevenir los accidentes de tránsito;

Que, con Oficio N° 002-2020/MPS.GDEL-SGTySV, la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, alcanza a la comisión de Transportes y Seguridad Vial, el cuadro comparativo de menor costo y de utilidad para la Municipalidad Provincial de Sullana. Considera que la empresa de menor precio para el usuario, es la empresa Evaluadora SERSA E.I.R.L. El cuadro es el siguiente:

empresa	Costo examen de conocimientos	Costo examen de habilidades	total
Ruta Segura	S/. 36.66	S/. 73.33	S/. 110.00
Confort Tours EIRL	S/. 50.00	S/. 50.00	S/. 100.00
SERSA EIRL	S/. 40.00	S/. 60.00	S/. 100.00

Que, con Informe N° 574-2020/MPS.GAJ de fecha 21 de febrero 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme al cuadro comparativo efectivo por el área usuaria- Subgerencia de Transportes, mismo que ha hecho una evaluación de las propuestas presentadas por los centros de evaluación, se puede determinar que la empresa SERSA EIRL es la mejor propuesta debido a que el costo es menor para los postulantes y beneficioso para la Municipalidad Provincial de Sullana ya que por cada postulante esta Escuela abonaría S/. 21.25 a la entidad, en tal sentido concluye que corresponde al Pleno del Concejo Municipal debatir y de ser el caso aprobar la suscripción de convenio, y a lo dispuesto en el D.S N° 026-2016-MTC que modifica el artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC que en su numeral 4.2.5 establece que las municipalidades provinciales pueden conducir el proceso del otorgamiento de licencias de conducir, la que incluye la evaluación a los postulantes a la obtención a las licencias de conducir de clase B requerido por el D.S N° 007-2016-MTC, y el cumplimiento del D. S. N° 034-2019;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 004 de fecha 26 de febrero del presente año en la que el Pleno, con el voto mayoritario de ocho votos, tres en contra y dos abstenciones,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Interinstitucional para evaluación de Postulantes a Licencias de Conducir, entre la Compañía SERSA E.I.R.L y la Municipalidad Provincial de Sullana, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 014-2020/MPS.

034-2019-MTC y demás normas pertinentes, mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Sr. Edwar Power Saldaña Sánchez, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio con el representante legal de la empresa SERSA E.I.R.L.

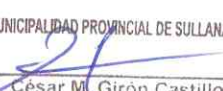
Artículo Tercero.- Dispóngase a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas del convenio aprobado mediante acuerdo de concejo.

Artículo Cuarto.- Póngase en conocimiento del presente acuerdo a la Compañía SERSA E.I.R.L y a la Comisión Técnica Mixta para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer a la Subgerencia de Informática y Control Institucional y Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

CC.
GM, GDEL, SGTySV, SG.IlyC, SG.IyCI.
Arch.
///mla.